



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0975-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 30 DIC. 2014

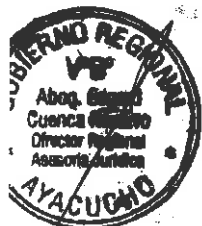
VISTO; el Oficio N° 3440-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 7482-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Oficio N° 708-2014-GRA/GG-GRI, Decretos N°s 10532-2014-GRA/PRE-GG, 16339-2014-GRA/GG-ORADM, 18531-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2580-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en dieciocho (18) folios, tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional de descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 708-2014-GRA/GG-GRI de fecha 01 de diciembre del 2014, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho solicita la contratación de un Técnico Administrativo para la Meta Proyecto: 0170 Mejoramiento de la I.E.P N° 38576/MX-P Ccolpahuaycco, Distrito de Acocro, Provincia de Huamanga – Ayacucho, eleva la correspondiente Tema; la Comisión Evaluadora para la contratación de personal eventual con cargo a Proyecto de Inversión Pública ha dado como ganador al señor **Carlos RAMOS ANCCO** a efecto de que cumpla funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo asignado por el Residente de Obra y el Anexo N° 004 que, obra en el expediente; por el periodo comprendido del 02 de diciembre al 30 de diciembre del 2014 según Decretos N°s 10532-2014-GRA/PRE-GG, 16339-2014-GRA/GG-ORADM, 18531-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2580-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP;

Que, conforme señala el Artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos



de la Carrera Administrativa; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041, y el artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva N° 002-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRES;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 896-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la servidora eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG.PROYECT ACT/IA/OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Sr. CARLOS RAMOS ANCCO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	0090 2093834 4000036	s/. 950.00	02/12/2014 AL 15/12/2014	0170- MEJORAMIENTO DE LA I.E.P N° 38576/MX-P CCOLPAHUAYCCO, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO..
Sr. CARLOS RAMOS ANCCO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	0090 2158170 4000017	s/. 950.00	16/12/2014 AL 30/12/2014	0172- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.N° 38100/MX-P DE LA COMUNIDAD DE OPANCCA, DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041;

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de STC.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.22.23, Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
[Signature]
Abog. ENRIQUE PRETELL CALDERÓN
Director de la Oficina de Recursos
Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Director Regional
Administración

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Abog. Edgar
Cruzco Alvarro
Abogado Regional
Asesoría Jurídica

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Oficina Regional